

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 15 de Junio

Núm. 68

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA	
Composición definitiva Juntas Electorales	1672
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria subvenciones a agrupaciones empresariales	1673
Nombramiento funcionaria eventual	1674
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Concesión de dominio público	1675
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Obra 13 Plan Diputación	1676
Obra 12 Plan Diputación	1676
ALMAZÁN	
Contratación orquesta	1677
ARCOS DE JALÓN	
Modificación de créditos	1677
Plan económico financiero 2016/17	1677
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Modificación presupuestaria	1678
CIADUEÑA	
Presupuesto 2016	1678
DURUELO DE LA SIERRA	
Selección de 2 socorristas	1678
Selección de 2 taquilleros	1682
YELO	
Cuenta general 2015	1686
Obra 283 Plan Diputación	1686



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

ELECCIONES A CORTES GENERALES JUNIO 2016 COMPOSICIÓN DEFINITIVA JUNTAS ELECTORALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y según información facilitada por la Junta Electoral Provincial, se ha procedido a la constitución definitiva (miembros judiciales y no judiciales) de la Junta Electoral Provincial de Soria, así como las Juntas Electorales de Zona de Soria, Almazán y El Burgo de Osma, siendo la relación de sus miembros la que a continuación se indica, para las próximas elecciones a Cortes Generales de junio de 2016.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

PRESIDENTE:

D^a. BELÉN PÉREZ-FLECHA DÍAZ

VOCALES JUDICIALES:

D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO

D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART

VOCALES NO JUDICIALES:

D. SILVIO OROFINO DE CASTRO

D^a. CARMEN MARÍA DEL PILAR GASSOL QUÍLEZ

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

D. RAÚL GRANDE ALONSO

SECRETARIO:

D. PEDRO JESÚS ALFONSO GARCÍA GAGO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMAZÁN

PRESIDENTE:

D^a. MARÍA LUISA GARCÍA GARCÍA

VOCALES JUDICIALES:

D. LUIS NAVÍO AYUSO

D^a. MARÍA LUISA VÁZQUEZ RODRIGO

VOCALES NO JUDICIALES:

D. PEDRO JUAN TARANCÓN MUÑOZ

D. ÁNGEL MUÑOZ MUÑOZ

SECRETARIA:

D^a. KINGA TAMARA VEGA WOJTYSZEK

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMÁ

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA SONSOLES SANCHIDRIÁN VELAYOS

VOCALES JUDICIALES:

D^a. ELENA JÁUREGUI DÍAZ DE CERIO

BOPSO-68-15062016



D. FRANCISCO GREGORIO PÉREZ PÉREZ

VOCALES NO JUDICIALES:

D. JESÚS LLORENTE RELLO

D. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ NICOLÁS

SECRETARIA:

D^a ANA CASTEL FRÍAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

PRESIDENTA:

D^a. ISABEL MARÍA DÍEZ-PARDO HERNÁNDEZ

VOCALES JUDICIALES:

D^a. MARÍA DEL PILAR CASADO RUBIO

D. FERNANDO PÁEZ TERRERO

VOCALES NO JUDICIALES:

D. MANUEL RODRIGO MUÑOZ

D. JOSÉ IGNACIO ORTEGA DEL RINCÓN

SECRETARIO:

D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ POMAR

Soria, 10 de junio de 2016.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1525

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones de empresas entre cuyos objetivos figuren la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados, que cumplan los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Soria.

Que sus asociados tengan domicilio social en la provincia de Soria.

Compuesta íntegramente por empresas dedicadas a la fabricación del producto o a ofrecer el servicio de cuya defensa y promoción se encarga la asociación.

Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la provincia de Soria.

Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.



No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La cooperación es una herramienta fundamental para la mejora de la competitividad y la posición en el mercado de pymes y micropymes.

Así mismo, es también la única vía para que estas pequeñas empresas y microempresas puedan acceder a mercados alejados de sus tradicionales zonas de influencia, cercanas a sus centros de fabricación.

En otro orden de cosas, la obtención de alguna figura de calidad es uno de los mecanismos más importantes para proteger los productos tradicionales, aumentando el valor añadido de esas pequeñas producciones, con los consiguientes efectos sobre el valor añadido y la creación de empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009). http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 60.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 31 de octubre de 2016.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria. <http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 31 de mayo de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1491

RECURSOS HUMANOS

Por la Presidencia de esta Corporación, se ha efectuado nombramiento de personal eventual mediante Resolución de fecha 07-07-2016, que a continuación se transcribe:

Decreto nº 1.979.

Fecha: 07-06-2016.

NOMBRAMIENTO AUX. ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 104-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 12 del RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio de la presente vengo a nombrar funcionaria eventual a Dña. Rebeca Valderrama Muñoz, con la categoría de auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, adscrita a Presidencia, con una dedicación del 70% de la jornada legal, y con las retribuciones fijadas en la RPT de personal funcionario, aprobada por el Pleno de esta Diputación el 30-12-2015 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 23 de enero) y con efectos del día 8-6-2016.

Soria, 7 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1511



AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato para la concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, Plaza de Abastos de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/2016SO.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013.

c) Lugar de ejecución: Soria.

d) Duración del contrato: Duración máxima de 30 años sin posibilidad de prórroga.

2. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

b) Procedimiento: abierto.

3. *Presupuesto base de licitación máximo:* 1.000.000 euros al alza, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013.

4. *Obtención de documentación.*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

5. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100.

e) Fax: 975 234106.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula séptima 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

BOPSO-68-15062016



7. Garantías.

- a) Garantía provisional: no se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% del canon total propuesto por el adjudicatario.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3º. Localidad y código postal: Soria 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Apertura de los sobres "B y C": se determinará al efecto.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos. www.ayto-soria.org.

Soria, 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1544

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de mayo de 2016 el proyecto técnico de las obras "Redes y Pavimentación en Barrios", Obra número 13 del Plan Diputación de 2016, con un presupuesto de diez mil euros (10.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

1492

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de mayo de 2016 el proyecto técnico de las obras "Mejora Abastecimiento y Saneamiento", Obra número 12 del Plan Diputación de 2016, con un presupuesto de veinte mil euros (20.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.



Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1493

ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación de las orquestas que amenicen las próximas fiestas patronales de la Bajada de Jesús, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Presupuesto de licitación: 45.000 euros, a la baja, I.V.A. incluido.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día de presentación fuera sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Otros requisitos de la licitación: Los descritos en el Pliego de Cláusulas.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1, 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461. Fax. 975310061. El pliego completo se halla a disposición de cuantos estén interesados en la licitación en la página www.almazan.es.

Almazán, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1494

ARCOS DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y declaración de inversión financieramente sostenible.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, precediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, 28, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, junio de 2016.– El Alcalde, Cristina Pinillos García. 1495

El Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero, por incumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una co-



pia del mismo para su consulta en el portal de transparencia de la página web municipal (www.arcosdejalon.es) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

Arcos de Jalón, junio de 2016.– El Alcalde, Cristina Pinillos García.

1496

ARÉVALO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento Arévalo de la Sierra para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Arévalo de la Sierra, 3 de junio de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 1497

CIADUEÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....550	Gastos en bienes corrientes y servicios10.800
Transferencias corrientes.....2.500	TOTAL GASTOS10.800
Ingresos patrimoniales.....7.750	
TOTAL INGRESOS10.800	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciadueña, 31 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto.

1498

DURUELO DE LA SIERRA

ANUNCIO de la convocatoria para la selección de dos socorristas, régimen personal laboral temporal, contrato por obra o servicio determinado.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de dos socorristas, para la campaña estival 2016, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado, por el sistema de oposición, bases que se reproducen a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

BOPSO-68-15062016



DE DURUELO DE LA SIERRA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL DE 2016.

I.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas con carácter temporal que presten servicios en las piscinas municipales durante los meses de verano y durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura, o de retrasarla o retrasar el cierre de temporada, en función de las condiciones climatológicas y comunicándoselo con antelación suficiente al trabajador. La selección se efectuará por el sistema de oposición.

II.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el tablón de edictos y en la página web. del Ayuntamiento www.duruelodelasierra.es. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la página web. del Ayuntamiento.

III.- Naturaleza y características del contrato.

Será contrato de trabajo por obra o servicio determinado.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de treinta y cinco horas semanales.

Por necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá solicitar la realización de horas extraordinarias.

Las retribuciones serán según convenio.

El contrato tendrá vigencia durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura o retrasarla y de retrasar el cierre de temporada en función de las condiciones climatológicas y comunicándoselo con antelación suficiente al trabajador. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación suficiente, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, los trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

Funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.



IV.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- d) Estar en posesión de alguno de los títulos de socorrista acuático, válidos en la Comunidad Autónoma, expedido por organismo competente y debidamente actualizado y válido para desempeñar el puesto en piscina pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

V.- Solicitudes.

La solicitud, que deberá presentarse necesariamente conforme al modelo del anexo I, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, la presentación de la instancia deberá anunciarse en las oficinas municipales mediante fax (975371316), o correo electrónico, (duruelo@duruelodelasierra.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias y no admitiéndose de no cumplirse este requisito.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VI.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

En la citada Resolución se hará constar, de acuerdo con la Base VIII de la convocatoria el lugar y la fecha de celebración de la/s prueba/s selectiva/s, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

VII.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal estará integrado por el Presidente, dos vocales y la Secretaria, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y de la Secretaria.



Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII.- Procedimiento de la selección. Pruebas.

La prueba consistirá en contestar en el período de tiempo que fije el Tribunal de Selección, un cuestionario tipo test sobre cultura general y operaciones simples matemáticas; temas específicos de funcionamiento e instalaciones de las piscinas y cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo (principios generales del socorrismo, primeros auxilios, salvamento acuático, y prevención de riesgos laborales, etc)

La calificación definitiva de cada aspirante será el resultado del sumatorio de todas las preguntas contestadas correctamente, siendo el aspirante que mayor número de preguntas conteste correctamente el que obtenga mayor puntuación. Las respuestas no contestadas o contestadas de forma errónea no penalizan.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una segunda prueba a los aspirantes empatados.

El Tribunal de Selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, quedando el resto de participantes incluidos en una bolsa de empleo por estricto orden de puntuación, creada para cubrir suplencias y de la que caerán quienes siendo llamados rechacen la oferta.

IX.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice los oportunos contratos de trabajo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta y que son:

Copia compulsada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título de Graduado en ESO, FP 1 o equivalente; copia compulsada del título de socorrista, copia compulsada del D.N.I., declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

X.- Formalización del contrato.

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de los documentos señalados en la base IX y serán dados de alta en la Seguridad Social.



XI.- Incidencias.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XII.- Impugnaciones.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D., con D.N.I. Nº, mayor de edad, con domicilio en, Provincia de nacido el día de, en Provincia de, teléfono y correo electrónico enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de dos plazas de socorristas de las piscinas municipales, en régimen laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA:

1º. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria para la selección de dos socorristas de las piscinas municipales.

2º. Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA

Duruelo de la Sierra, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1508

ANUNCIO de la convocatoria para la selección de dos taquilleros, régimen personal laboral temporal, contrato por obra o servicio determinado.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de dos taquilleros, para la campaña estival 2016, en régimen de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo, por el sistema de oposición, bases que se reproducen a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL DE 2016



I.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos taquilleros con carácter laboral temporal que presten servicios en las piscinas municipales durante los meses de verano y durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura, o retrasarla y de retrasar el cierre de temporada en función de las condiciones climatológicas y comunicándose con antelación suficiente al trabajador. La selección se efectuará por el sistema de oposición.

II.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el tablón de edictos y en la página web. del Ayuntamiento www.duruelodelasierra.es. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la página web. del Ayuntamiento.

III.- Naturaleza y características del contrato.

Será contrato de trabajo por obra o servicio determinado, a tiempo completo.

La duración previsible de los contratos será de dos a dos meses y medio, pudiendo prolongarse en función de las necesidades del Ayuntamiento. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Los puestos serán retribuidos según convenio.

El trabajo a desempeñar consistirá en la atención de la taquilla y limpieza de los vasos y pediluvios de las piscinas y aseos, suministro de los productos químicos que sean precisos para el acondicionamiento del agua de la piscina y que deberá realizarse dentro de las 40 horas de jornada ordinaria, sin incluir horas extraordinarias.

Sólo por necesidades del servicio y a solicitud del Ayuntamiento podrán realizarse horas extraordinarias.

El contrato tendrá vigencia durante el período comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto, con la posibilidad de adelantar, si el tiempo lo permite, la apertura o retrasarla y de retrasar el cierre de temporada en función de las condiciones climatológicas y comunicándose con antelación suficiente al trabajador. En el caso de que la temporada se prolongara hasta los primeros días de septiembre, y así se hiciera saber a los contratados con antelación suficiente, éstos deberán continuar los días señalados en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, los trabajadores contratados, deberán aceptar los turnos que en forma de alternancia establezca el Ayuntamiento, de modo que ninguno de los trabajadores se sienta perjudicado. Tal régimen de turnos podrá ser sustituido por el mutuo acuerdo entre los trabajadores.

IV.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.



d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

V.- Solicitudes.

La solicitud, que deberá presentarse necesariamente conforme al modelo del anexo I, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de La Sierra, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, la presentación de la instancia deberá anunciarse en las oficinas municipales mediante fax (975371316), o correo electrónico, (duruelo@duruelodelasierra.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias y no admitiéndose de no cumplirse este requisito.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

VI.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

En la citada Resolución se hará constar, de acuerdo con la Base VIII de la convocatoria el lugar y la fecha de celebración de la/s prueba/s selectiva/s, así como la relación de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo para la subsanación de defectos.

VII.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal estará integrado por el Presidente, dos vocales y la Secretaria, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y de la Secretaria.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII.- Procedimiento de la selección. Pruebas.

La prueba consistirá en contestar en el período de tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test sobre cultura general, operaciones simples matemáticas y temas específicos de funcionamiento e instalaciones de piscinas y nociones básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

La calificación definitiva de cada aspirante será el resultado del sumatorio de todas las preguntas contestadas correctamente, siendo el aspirante que mayor número de preguntas conteste



correctamente el que obtenga mayor puntuación. Las respuestas no contestadas o contestadas de forma errónea no penalizan.

En caso de empate, se faculta al Tribunal para realizar una segunda prueba a los aspirantes empatados.

El Tribunal de selección elevará a la presidencia el acta con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que mayor calificación hubieran obtenido para su aprobación. El número de seleccionados no podrá ser superior a dos, quedando el resto de participantes incluidos en una bolsa de empleo por estricto orden de puntuación, creada para cubrir suplencias y de la que decaerán quienes siendo llamados rechacen la oferta.

IX.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de selección publicará la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) para que formalice el oportuno contrato de trabajo. El resto de candidatos no seleccionados quedarán incluidos en la bolsa de empleo por estricto orden de puntuación creada para cubrir suplencias y de la que decaerán quienes siendo llamados rechacen la oferta.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de las listas de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta y que son:

Copia compulsada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Graduado en ESO, FP 1 o equivalente; fotocopia compulsada del D.N.I., declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión y la pérdida de todos los derechos.

X.- Formalización del contrato.

Se formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días desde la presentación de los documentos señalados en la base IX y serán dados de alta en la Seguridad Social.

XI.- Incidencias.

El Tribunal de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XII.- Impugnaciones.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.



La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, provincia de nacido el día de de, en provincia de, teléfono y correo electrónico enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de dos taquilleros de las piscinas municipales, en régimen laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA:

1º. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria para la selección de dos operarios taquilleros de las piscinas municipales.

2º. Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA

Duruelo de la Sierra, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1509

YELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Yelo, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 1504

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de mayo de 2016 el proyecto técnico de las obras “ampliación y mejora depósito de aguas”, obra número 283 del Plan Diputación de 2016, obra plurianual, con un presupuesto total de cincuenta mil euros (50.000,00 €), (veinticinco mil euros ejercicio 2016 y veinticinco mil euros ejercicio 2017) redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 1505

BOPSO-68-15062016